

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE CLEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; POR LA OTRA EL C. **JOSE GUADALUPE ACEVEDO HARO**, EN LO SUCESIVO "**EL BENEFICIARIO**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**". CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

#### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO:** Que "EL AYUNTAMIENTO", a través del C. Presidente Municipal, C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, recibió solicitud de apoyo parte del JOSE GUADALUPE ACEVEDO HARO, Disector en el SEMEFO de la Ciudad de Juchipila, Zacatecas, solicitándole el apoyo económico por los trabajos de disección que realiza de los cuerpos de personas muertas originarias de este Municipio de Jalpa, Zacatecas, así como las personas originarias de otros lugares acaecidos en este Municipio.

**SEGUNDO:** Ante ello, "LAS PARTES" realizan acuerdos específicos que contendrán los términos y condiciones para el apoyo otorgado, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes.

#### D E C L A R A C I O N E S

##### I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de sus Representantes:

1.- Que el Municipio es la base de la organización política, social y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y del artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 80 fracción XII y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se faculta al Presidente Municipal y Síndico Municipal para la celebración del presente instrumento, pues es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del H. Ayuntamiento, en tanto que el Síndico asume la representación jurídica del Municipio y autoriza los gastos de la administración pública, y vigila el manejo y la aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente.

##### II. Declara "**EL BENEFICIARIO**:

1.- Llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y número de teléfono de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del presente contrato.

2.- Que desde hace más de 25 años, se ha desempeñado como disector en el (SEMEFO) Servicio Médico Forense de la Ciudad de Juchipila, Zacatecas.

3.- Que en virtud de que todas las necropsias de la región se canalizan al SEMEFO de Juchipila, Zacatecas, él es el encargado de los trabajos de disección, para el estudio y análisis de los órganos humanos a efecto de identificar las causas de muerte del fallecido, sin importar la procedencia de los cuerpos.

4.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente convenio, sin que en su celebración exista dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** “**LAS PARTES**” acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales, para los fines antes descritos, por lo cual “**EL AYUNTAMIENTO**”, otorga en calidad de apoyo en favor del “**EL BENEFICIARIO**”, la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada cuerpo diseccionado, únicamente de las personas originarias de este Municipio, así como de aquellos que siendo originarios de otros lugares de la República Mexicana fallezcan dentro de la comprensión municipal de Jalpa, Zacatecas, sea en la cabecera municipal o en cualquiera de sus comunidades.

**SEGUNDA: “EL BENEFICIARIO”**, se compromete y obliga a informar a la Oficina de Tesorería sobre los cuerpos de los cuales realice su disección, mediante documentación oficial comprobatoria que para el efecto expida la propia Presidencia Municipal de Juchipila, Zacatecas y/o del Servicio Médico Forense (SEMEFO), así como la Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de acreditar su lugar de origen.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA:** El presente apoyo se otorgará por el periodo constitucional del H. Ayuntamiento 2024-2027, es decir, del 15 de Septiembre de 2024 al 14 de **Septiembre del año 2027**.

Leído que fue el presente, enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por triplicado, En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (15) quince días del mes de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

GOBIERNO MUNICIPAL

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, L. C: IRENE RODRIGUEZ ESCOT  
PRESIDENTE MUNICIPAL. SÍNDICA MUNICIPAL.

**“EL BENEFICIARIO”**

C. JOSÉ GUADALUPE ACEVEDO HARO.